



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 748/2015  
26 DE JUNIO DE 2015**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Jugueteca", a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 4 de mayo de 2.015.

2. Los informes técnicos de valoración de los sobres B y C emitidos por la Trabajadora Social.

3. La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de junio de 2015, a favor de ESPIRALIA INICIATIVAS, S.L., por ser la oferta más ventajosa para el interés público.

4. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de tres mil cuatrocientos diez euros (3.410 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado "Jugueteca" a ESPIRALIA INICIATIVAS, SL., en el precio cierto de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (68.200 €), IVA: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (6.820 €), lo que hace un TOTAL de SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a veintiséis de junio de dos mil quince.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
LA SECRETARIA